



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 237-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 094-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7046 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

13 AGO 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante **RESOLUCIÓN No. 094-2025**, expedida el primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), por medio de la cual se autorizó **APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura urbana **C 46 18 58** urbanización Santa Bárbara de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-00-00-0670-0008-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-104876** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Que **OBEIDA DEL CARMEN VEGA RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.838** y **DANIEL JOSE VILLEGAS CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.881.271**, mediante oficio radicado en fecha 09 de julio de 2025, con consecutivo de entrada número **01702**, dirigido a este despacho expresa lo siguiente; "...por medio de la presente, Daniel Villegas Contreras y Obeida Vega Ramos, solicitamos a esta oficina, para que en el termino disponible legalmente, se le haga una aclaración de medidas, a los planos, de la licencia de aprobación de planos de propiedad horizontal, con numero de radicado No. 23001-1-25-7010 de marzo del 2025 – resolución 094-2025...".

TERCERO: Que una vez recibida la solicitud, este despacho procedió a revisar las medidas indicas en los planos aprobados mediante la resolución No. 291-2024 y la resolución No. 094-2025, en donde se indicaron una serie de cotas hacia el Oeste, que al sumarlas dan un total de 16,01m; siendo la medida total Oeste correcta 16,00m. igualmente se observo que no se indico la medida total Norte la cual obedece a 8,00m.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. este despacho, a petición de la parte interesada, se corrige el error de medidas en los planos de la resolución No. 094-2025, enunciado en el considerando anterior y se aclaran las Resolución en mención, indicando correctamente las medidas en planos que para todos los efectos se debe entender que son, medida total oeste 16,00m y anexar medida total norte siendo 8,00m.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclárese los **PLANOS** de la **RESOLUCIÓN No. 094-2025**, los cuales quedarán aprobados mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y documentos que hacen parte integral de la **RESOLUCIÓN No. 094-2025**, expedida el primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), ambas expedidas por la Curaduría Urbana Primera de Montería, continúan vigentes mientras no se modifique o se expida norma en contrario.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCION No. 237-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 094-2025, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7046 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/08/2025

FECHA DE EJECUTORIA

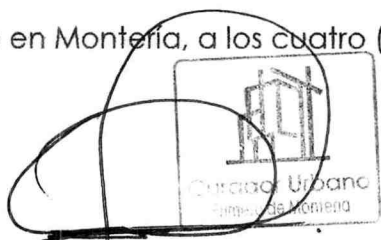
13 AGO 2025

de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.

[Handwritten signatures and initials]

